



071

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°015-2026-MPPA-A-GM-GDSE

Aguaytía, 04 de marzo del 2026.

**VISTO.** – Expediente Interno N°01362-2026, que contiene el Informe N°0069.-2026-SGDEyP-GDSE-MPPA-A, de fecha 30 de enero del 2026, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, Carta N°0296-2026-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de febrero del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico e el Informe N°0185-2026-OFP-OGPYP-MPPA-A, de fecha 03 de marzo del 2026, de la Oficina de Planeamiento, sobre el plan de actividad denominado: **“REPRODUCCION DE LARVAS DE PACO (*piaractus brachypomus*) EN LA PISCIGRANJA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD”**, y demás recaudos que contiene;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que prescribe “Los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el numeral 2.1 del Artículo 86° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función de la Municipalidad: Organizar, en concordancia con el respectivo Gobierno Regional y las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y biodiversidad.

Que, en el artículo 73° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece en materia de competencia municipal que “municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones, j) específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) Servicios Públicos locales 3) Educación, Cultura, Deporte y Recreación; la misma concordancia con el numeral 18) del artículo 82° de la Ley en mención, señala que las municipalidades en materias de deportes y recreación tienen entre sus competencias y funciones, el de Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado. Asimismo, en su numeral 19) indica “promover actividades diversas”.

Que, en el artículo 85° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2023), establece que: La Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo, es la encargada de formalizar y regular las actividades comerciales, industriales y de servicios locales, promover la generación de empleo, el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana y rural, la inversión privada y de establecer alianzas estratégicas con los demás niveles de gobierno, los empresarios y la sociedad civil para el logro del desarrollo local.

Que, mediante Carta N°0296-2026-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de febrero del 2026, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en atención al Informe N°0069-2026-SGDEyP-GDSE-MPPA-A, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de actividad denominado: **“REPRODUCCION DE LARVAS DE PACO (*piaractus brachypomus*) EN LA PISCIGRANJA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD”**, por la suma de **S/ 17,250.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles)**.

C.c.  
Archivo  
JSS/cmchp



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA – UCAYALI – PERÚ.

Av. Simón Bolívar N° 536-546

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO



### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD.

"REPRODUCCION DE LARVAS DE PACO <i>Piaractus brachyomus</i> " EN LA PISCIGRANJA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.						
ITEM	1. COMPRA DE BIENES	CLASIFICADORES	U.M	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
<b>1.1. MATERIALES PARA LA INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA</b>						
						<b>S/ 6,555.00</b>
1	CABLE AUTOPORTANTE DE ALUMINIO 1 X 16 X N25 mm2	2.3.15.41	METRO	500	S/ 7.00	S/ 3,500.00
2	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO RIEL DIN DE 2 POLOS INT. N 63A CAP. CORTO CIRCUITO 6000A TENSION AISLAMIENTO 500 Y TENSION EMPLEO 230V-400V	2.3.15.41	UNIDAD	1	S/ 60.00	S/ 60.00
3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO RIEL DIN DE 2 POLOS INT. N 32A CAP. CORTO CIRCUITO 10000A TENSION AISLAMIENTO 500 Y TENSION EMPLEO 230V-400 V	2.3.15.41	UNIDAD	1	S/ 30.00	S/ 30.00
4	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO RIEL DIN DE 2 POLOS INT. N 20A CAP. CORTO CIRCUITO 10000A TENSION AISLAMIENTO 500 Y TENSION EMPLEO 230V-400V	2.3.15.41	UNIDAD	1	S/ 25.00	S/ 25.00
5	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 25 A	2.3.15.41	UNIDAD	1	S/ 60.00	S/ 60.00
6	GRAPA DE ACERO DE SUSPENSION DE ANCLAJE 25 mm2 DE DIAMETRO	2.3.16.13	UNIDAD	10	S/ 30.00	S/ 300.00
7	CINTA AISLANTE VULCANIZANTE 23 mm X 3 m	2.3.15.41	UNIDAD	2	S/ 40.00	S/ 80.00
8	CINTA AISLANTE VINILICA 3/4 in X 18 m COLOR NEGRO	2.3.15.41	UNIDAD	2	S/ 10.00	S/ 20.00
9	CABLE ELECTRICO N° 12 T/V X 100 m	2.3.15.41	UNIDAD	2	S/ 280.00	S/ 560.00
10	CABLE ELECTRICO N° 14 T/V X 100 m	2.3.15.41	UNIDAD	2	S/ 210.00	S/ 420.00
12	TANQUE DE POLIETILENO 2500 L	2.3.199.199	UNIDAD	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
<b>1.2. INSUMOS PARA REALIZAR LA REPRODUCCION DE LARVAS DE PACO</b>						
						<b>S/ 4,395.00</b>
13	HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA DE 75 mg IMPLANTE	2.3.110.16	UNIDAD	3	S/ 150.00	S/ 450.00
14	QUISTE DE ARTEMIA ARTIFICIAL X 500 g	2.3.111.2	UNIDAD	3	S/ 500.00	S/ 1,500.00
15	UREA 46x N	2.3.11.12	KG	200	S/ 4.00	S/ 800.00
16	CAL AGRICOLA DE DIOXIDO DE CALCIO X 25 kg	2.3.110.14	UNIDAD	25	S/ 25.00	S/ 625.00
17	HARINA DE PESCADO	2.3.11.12	KG	60	S/ 3.00	S/ 180.00
18	AFRECHO DE TRIGO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	2.3.11.12	KG	60	S/ 3.00	S/ 180.00
19	POLVILLO DE ARROZ	2.3.11.12	KG	60	S/ 3.00	S/ 180.00
20	ABONO FOLIAR (NITROGENO FOSFORO Y POTASIO) 20-20-20 X 1L	2.3.110.14	UNIDAD	12	S/ 40.00	S/ 480.00
<b>1.3 SERVICIO</b>						
						<b>S/ 6,300.00</b>
21	SERVICIO DE CAPTURAY REPRODUCCION DE OVAS DE ESPECIES ICTICAS NATIVAS	2.3.2.7.11.99	SERVICIO	1	S/ 3,800.00	S/ 3,800.00
22	SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS	2.3.2.7.11.99	SERVICIO	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
<b>COSTO TOTAL</b>						<b>S/ 17,250.00</b>



Que, mediante el Informe N°0185-2026-OFP-OGPYP-MPPA-A, de fecha 03 de marzo de 2026, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, informa que, **si se cuenta con disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 17,250.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles)**, para la Ejecución del plan de actividad "REPRODUCCION DE LARVAS DE PACO (*piaractus brachyomus*) EN LA PISCIGRANJA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD", conforme al Presupuesto Institucional Programado del PIM, para el ejercicio fiscal 2026 y que se detalla conforme al siguiente cuadro:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000690 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
FINALIDAD	: 0438992 SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
META	: 077
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
ESPECIFICA	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 17,250.00
UNIDAD DE MEDIDA	: 455 MANTENIMIENTO
CENTRO DE COSTOS	: SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO

C.c.  
Archivo  
JSS/cmchp

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe) – telf. N° 061-481073



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA – UCAVALI – PERÚ.

Av. Simón Bolívar N° 536-546

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO



Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y las facultades otorgadas en el inciso (y) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°021-2023-MPPA-A.

Estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en la Ley N°. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N°155-2024-MPPA-A, del 01 de julio de 2024, que delega al Gerente de Desarrollo Social y Económico las facultades administrativas y resolutivas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** – APROBAR el plan de actividad denominado: “REPRODUCCION DE LARVAS DE PACO (*piaractus brachypomus*) EN LA PISCIGRANJA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD”, por el importe de S/ 17,250.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), que se ejecutará en la Provincia de Padre Abad, según el siguiente cuadro:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
COSTO DE BIENES	S/ 10,950.00
COSTO DE SERVICIOS	S/ 6,300.00
<b>COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>S/ 17,250.00</b>



**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo, la ejecución del plan de actividad: “REPRODUCCION DE LARVAS DE PACO (*piaractus brachypomus*) EN LA PISCIGRANJA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD”, de acuerdo al cronograma establecido en el plan de actividad.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al área usuaria y a las demás áreas pertinentes para el cumplimiento de plan de actividad.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información, realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad (<https://www.gob.pe/municipalidad-provincial-de-padre-abad-mppa-a>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA

ING. JIMEL SIMÓN SANCHEZ  
Gerente de Desarrollo Social y Económico

C.c.  
Archivo  
JSS/cmchp

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe) – telf. N° 061-481073